



OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O.S.E.

CAPITULO I

1. OBJETO

1.1- El objeto de la presente Compra comprende, la construcción de hasta 80 conexiones domiciliarias. Las conexiones nuevas se realizarán en tubería de polietileno de alta densidad, en diámetro 20mm y 32mm en el Departamento de Montevideo correspondiente a la Gerencia de Medición, Lectura y Servicios Nuevos, de acuerdo a las especificaciones del presente pliego, incluyendo el suministro de la totalidad de los materiales necesarios para la ejecución de la obra, con excepción de los medidores.

1.2- Las cantidades totales a ejecutar referidas anteriormente son estimadas y no generarán obligación a la Administración en cuanto a su ejecución total, ni en cuanto a una ejecución semanal promedio.

2. PLAZO TOTAL DE LA OBRA

2.1- El plazo total del contrato es por 2 meses.

Si al término de este plazo no se hubiera agotado la totalidad del monto adjudicado, la Administración podrá prorrogar el plazo hasta por 1 mes, a los efectos del cumplimiento del objeto.

2.2- Los plazos del contrato se computarán a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación.

CAPITULO II - ESPECIFICACIONES GENERALES

1. CONEXIONES DOMICILIARIAS EN TUBERÍAS EXISTENTES

1- DE LOS TRABAJOS A REALIZAR PARA CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES EN GENERAL

1.1.1- Se entiende por Conexión de Agua la vinculación de la instalación interna de abastecimiento de agua de una vivienda con la Red de Distribución de Agua Potable de OSE, frentista a ella.

Se tienen los siguientes tipos de conexiones:

- Conexión corta en vereda.**
- Conexión corta en calzada.**
- Conexión larga en vereda.**
- Conexión larga en calzada.**

Se define como conexión corta aquella situación en la cual el predio del solicitante de la conexión y la cañería de distribución se ubican a un mismo lado del eje de la calzada. Conexión larga, por oposición, es cuando la cañería de distribución se ubica por la acera opuesta al predio del solicitante de la conexión.

1.1.2- Se descubrirá la cañería en el punto de empalme de la red o ramal, donde en un pozo abierto se colocará inmediatamente abrazadera y ferrul.

La empresa realizará la excavación y el zanjado desde el ferrul hasta el nicho del medidor en vereda el cual será colocado en forma perpendicular a la línea de edificación y no más de 20cm de la vivienda, y enterrará el caño de polietileno PEAD con una tapada mínima de 40cm en todo su recorrido. Garantizará que el relleno de zanja se haga con material de tipo arenoso y una compactación mínima del 95% de máxima densidad del suelo seco.

1.1.3- La unión del caño de polietileno con el ferrul, con los codos de polipropileno, o con la llave de vereda cuando corresponda, bajo ningún concepto se realizará mediante calentamiento del polietileno y atado con alambre. Se utilizará a tales efectos adaptadores de compresión o cuplas de electrofusión para polietileno, según lo defina el Director de Obra de OSE en cada caso.

1.1.4- La nueva conexión, deberá realizarse de acuerdo a las disposiciones de "Estandarización de Conexiones de ½ pulgada", cuyas características se detallan en los croquis que se adjuntan.



Todas las piezas necesarias hasta el medidor correspondiente, serán instaladas por la Empresa Contratista, lo que deberá contar con el visto bueno del Supervisor designado por la Administración.

1.1.5- Todos los casos que impliquen trabajos por parte del adjudicatario en el interior de una vivienda particular, deberán contar con la autorización previa por escrito del propietario de la misma, la que se hará efectiva mediante firma de un formulario que suministrará OSE. De la misma forma, una vez culminados los trabajos, se solicitará al propietario la conformidad de los trabajos realizados en su domicilio, lo que será avalado en el mismo formulario.

1.1.6- Abarca este llamado todo tipo de conexiones domiciliarias de agua potable, dándose un listado completo y discriminado de las distintas operaciones que pueden intervenir en la construcción de esta obra, sin que ello implique que en cada una entrarán todas ellas.

- a)** Pozo en vereda para buscar caño, incluso su tapado.
- b)** Pozo en vereda para buscar caño, hacer lugar para efectuar la operación de bandeado e incluso su tapado.
- c)** Pozo en vereda para recibir el bandeado, incluso su tapado.
- d)** Pozo en pavimento de tosca para buscar el caño, incluso su tapado.
- e)** Pozo en pavimento rígido (bituminoso, carpeta asfáltica, hormigón etc.) para buscar caño, incluso corte de pavimento y tapado de pozo sin reponer el pavimento.
- f)** Pozo en pavimento rígido (bituminoso, carpeta asfáltica, hormigón etc.) para buscar caño y hacer lugar para la operación de bandeado, incluso corte de pavimento y tapado de pozo sin reponer el pavimento.
- g)** Pozo en pavimento adoquinado para buscar caño, incluso su tapado y reposición de adoquinado.
- h)** Zanja en vereda para el tendido del caño de plástico, incluso tendido del caño y su tapado.
- i)** Zanja en pavimento de tosca para el tendido del caño de plástico, incluso tendido del caño y su tapado.
- j)** Zanja en pavimento rígido (bituminoso, carpeta asfáltica, hormigón etc.) para el tendido del caño de PEAD, incluso el corte de pavimento, el tendido del caño y el tapado del mismo, sin reposición de pavimento.
- k)** Zanja en pavimento adoquinado para el tendido del caño de plástico, incluso la remoción del adoquinado, el tendido del caño, el tapado del mismo y la reposición del adoquinado.



l) Bandedo de servicios por debajo de pavimentos rígidos, incluso el tendido del caño de plástico en el mismo.

m) Ayuda colocación del ferrul en caño de hierro, fibrocemento o PVC en conexiones nuevas.

n) Ejecución de uniones de caño de PEAD

o) Reposición de pavimentos en veredas y en calzadas de idénticas características al removido.

p) Entubamiento de la conexión.

q) Colocación de caja en vereda para emplazamiento del medidor y la llave de paso de O.S.E.

1.1.7- El detalle de las tareas que se realizarán en las operaciones descriptas en el apartado anterior, los que se corresponden de acuerdo al Numeral, son las siguientes:

a) Esta operación incluirá la rotura de veredas si fuera necesario. En general el pozo tendrá una dimensión de 0.80m x 0.80m. y su profundidad será del orden de 0.80m - 1.00m. Las variantes en estas dimensiones informativas no darán lugar a reclamaciones por mayor trabajo. El tapado del pozo deberá ser hecho cuidadosamente descartando del relleno elementos duros. La terminación será prolija y la superficie quedará perfectamente nivelada con las adyacentes.

b) En general las operaciones de éste tipo de pozo serán iguales a las anteriores descriptas, teniendo en general como dimensiones informativas del pozo 1.20m x 1.00m x 1.20m de profundidad.

c) Estas operaciones serán también iguales con **a) y b)** teniendo como dimensiones informativas del pozo 0.50m x 0.50m x 0.70m.

d) Este rubro cubre los pozos en pavimentos no rígidos, no adoquinados y su dimensión estimativa es de 0.80m x 0.80m x 0.80m, su tapado se hará en forma prolija en capas no mayores de 0.20m perfectamente apisonados y la última capa será de balasto limpio perfectamente apisonado y nivelado con las zonas adyacentes.

e) Este rubro incluye todo tipo de pavimento rígido, entendiéndose por tal aquellos que no puedan ser cortados con picos. No se diferenciarán en este apartado por las dificultades de su cortado.

El tamaño estimativo del pozo a realizar es de 0.80m x 0.80m x 0.80m. El relleno de este tipo de pozos se hará igual que el del apartado anterior pero tomando la precaución de eliminar en dicha operación todos los elementos duros, fundamentalmente los escombros del pavimento cortado.



f) Esta operación tendrá las mismas condiciones de la anterior pero las dimensiones informativas son 1.00m x 1.20m x 1.20m.

g) El pozo adoquinado implicará la remoción del adoquinado y su reposición prolija sobre capa de arena. El tamaño informativo es de 0.80m x 0.80m x 0.80m.

h) Esta operación incluye las mismas operaciones y condicionantes de la operación a). El tendido del caño de plástico debe estar a no menos de 0.40m por debajo del pavimento de la vereda terminada, asentado en arena la cual será suministrada por el Contratista.

i) Esta operación debe cumplir iguales exigencias que la operación d). El tendido del caño de plástico debe estar a no menos de 0.50m por debajo del pavimento terminado.

j) Esta operación que implica corte de pavimento debe estar bajo las mismas condiciones de la operación e). El emplazamiento del caño de plástico deberá estar a no menos de 0.50m por debajo del pavimento terminado.

k) El zanjado en adoquinado se hará bajo las mismas especificaciones de la operación g). El caño de plástico deberá estar a una distancia no menor de 0.50m de la superficie del pavimento.

l) Esta operación es una perforación horizontal hecha por debajo del pavimento rígido sin afectarlo. Su realización se hace por medio de tunelera, u otro mecanismo que sea previamente aprobado por la Administración.

m) La colocación del ferrul será realizada por parte de la Empresa Adjudicataria, ya sea por medio de la colocación de una grampa o abrazadera de hierro fundido en las tuberías de fibrocemento, o mediante el perforado por medio de una máquina Mueller, o la colocación de cinchas y sillas para cañerías de fibrocemento o de hierro), o tomas en carga para PEAD o PVC.

n) Estas operaciones deberán ser perfectamente ejecutadas, ya que son las que darán estanqueidad al servicio. La Administración se reserva el derecho de efectuar sobre las mismas los ensayos y pruebas hidráulicas pertinentes, con presiones de hasta 10 kg/cm². El Contratista deberá contar a estos efectos, con toda la herramienta y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos, para los diferentes materiales a utilizar, como son polietileno y polipropileno.

o) Los pavimentos en veredas y calzadas deberán ser repuestos a su condición original.

En los casos de vereda baldosa, se deberá colocar sobre relleno de tierra un contrapiso de hormigón de cascote de 0,10m de espesor.

Sobre este contrapiso se colocará la baldosa asentándola sobre mortero.



Se terminará con lechada de portland puro para llenar las juntas entre baldosas. Todo otro tipo de vereda o contrapiso existente, deberá ser repuesto, y no se aceptará sobreprecio alguno por este concepto.

Se deberá contar con el visto bueno del propietario como se menciona en el Numeral 1.1.6 del presente Capítulo.

p) En caso de que un tramo de tubería quede debajo del pavimento de calzada, deberá entubarse en una vaina de P.E (polietileno) o PVC de mayor diámetro (38mm como mínimo). De la misma forma deberá envainarse el pasaje de la tubería por la pared o muro del usuario.

1.2- PLANIFICACION DE LOS TRABAJOS

1.2.1- Una vez iniciado el contrato con la Empresa Adjudicataria, la D. de O. le irá entregando nóminas de órdenes de trabajo que deberán ser realizadas por la empresa, de acuerdo a los plazos previstos en el Numeral 1.4 del presente Capítulo. La Administración no asegura la entrega de una cantidad mínima diaria de órdenes de trabajo, asimismo podrá entregar órdenes de trabajo que considere urgentes en cualquier momento de la jornada laboral, pudiendo alterar en ese caso las prioridades de cumplimiento de las que obran en poder de la empresa.

1.2.2- La Empresa Adjudicataria deberá informar diariamente a la D. de O. la planificación de los trabajos solicitados. Esta comunicación se hará vía transmisión de datos, en formato definido por OSE.

Esta planificación diaria no podrá ser modificada, sin la previa autorización de las respectivas supervisiones. Se entiende por planificación al listado de los trabajos a realizar en el día, así como también al listado de las personas que integran los equipos de trabajo, detallando nombre, cargo y cédula de identidad.

1.2.3- La Administración coordinará la visita con el solicitante del servicio de manera de lograr un acuerdo entre las partes para poder realizar correctamente el trabajo, el cual la Empresa Adjudicataria deberá iniciar en un plazo máximo de 2 días una vez recibida la aprobación de la Intendencia de Montevideo, esto será comunicado vía correo electrónico a la Administración. De no cumplirse la iniciación del trabajo dentro del plazo estipulado se generarán multas previstas por incumplimiento de plazo.

1.3- PLAZOS PARCIALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

1.3.1- La Empresa Contratista deberá asegurar una capacidad técnica mínima de ejecución semanal de 25 Conexiones, de distribución diaria aleatoria.

1.3.2- Considerando dicha capacidad, se establece que el Contratista tendrá los siguientes plazos parciales para cumplirla:



1) Una vez recibida una orden de trabajo por parte de OSE, 1 día hábil para entregar a OSE la constancia oficial de haber iniciado el trámite de autorización municipal para la ejecución del trabajo en la vía pública.

2) Una vez disponible la mencionada autorización para ser retirada, dos días hábiles para iniciar la ejecución de cada conexión y terminarla, con reposición de pavimento provisorio y retiro de material sobrante incluidos, a conformidad de la D. de O.

3) La Empresa Adjudicataria tendrá un plazo de 5 días hábiles para entregar la conexión cumplida y liberar el pavimento al tránsito, una vez terminada, incluyendo la reposición de pavimento definitivo, a conformidad de la D. de O.

1.4- CANTIDAD DE CONEXIONES

Este Pliego cubre la adjudicación de la construcción de hasta 80 conexiones de agua en el Departamento de Montevideo en diámetros de 20mm y 32mm en tubería de PEAD (polietileno de alta densidad),

La incidencia de conexiones de Ø 32mm no será superior al 5% total.

Las conexiones se deberán construir de acuerdo con los criterios y materiales establecidos en la estandarización de la conexión que se describe a continuación.

1.5- MATERIALES CONSTRUCTIVOS

1.5.1- Será de cuenta del Contratista el suministro de todos los materiales necesarios para la ejecución de la obra, a excepción del Medidor y de la caja en vereda.

Los materiales para la construcción de la conexión deberán contar con la aprobación del Director de Obra designado por la Administración. Los materiales que forman parte de la conexión son: abrazaderas, caño de polietileno PEAD, ferrul, collar de toma, adaptador para polietileno, cupla de reducción, llave de paso antifraude de bronce, codos, caño de polipropileno, caja en vereda, medidor, los cuales serán suministrados por la empresa oferente, con excepción del medidor, tubos y tuercas y caja de vereda para su emplazamiento.

Los mismos serán retirados y transportados por el Contratista desde el lugar de la ciudad que OSE oportunamente indicará hasta los lugares de trabajo, bajo su entera responsabilidad.

Las aclaraciones y consultas que se estiman necesarias podrán ser efectuadas en la misma dirección y horarios indicados.

Materiales constitutivos y diámetros considerados.

Para los elementos de las conexiones se determinaron los siguientes materiales:

- Collar de toma o abrazadera P.V.C., polipropileno o hierro.
- Ferrul con adaptador de compresión P.V.C. o bronce.



- Adaptador Compresión para polietileno polipropileno.
- Tubería conexión polietileno de alta densidad.
- Codos de compresión polipropileno.
- Niples polipropileno.
- Llave OSE polipropileno.
- Llave cliente P.V.C. o polipropileno.
- Tubos (rectos y acodados) PVC., polipropileno.
- Tuercas (con perforación para precinto) P.V.C., polipropileno.
- Adaptadores curvos roscados para PEAD..polipropileno.
- Adaptadores rectos roscados para PEAD...polipropileno.

Abrazadera o collar de toma:

Para tuberías de fibrocemento se considera el uso de abrazaderas de hierro con perforación roscada de ½” y 1”, y para tuberías de P.V.C. collares de toma de P.V.C. o Polipropileno con perforaciones roscadas de ¾” y 1”. Los diámetros de las tuberías de F°C° son de 3”, 4”, 6”, 8” y 10”, mientras que los diámetros de las tuberías de PVC son de 75mm, 110mm, 160mm, 200mm y 250mm

Ferrul:

1. Para tuberías de hierro se deberá colocar ferrul de bronce con salida de compresión (pieza única, monoblock), roscándolo directamente en el caño, cuyas medidas serán de 20x1/2” (adaptador compresión de 20mm y rosca macho de bronce de ½”) y 32mmx1” (adaptador compresión de 32mm y rosca macho de bronce de 1”).

2. Para tuberías de fibrocemento se utilizarán ferrules de bronce con salida de compresión de 20mm x 1/2” o 32mm x1” como en el caso anterior (según corresponda), colocándoselos con las abrazaderas de hierro descritas anteriormente (con perforación de ½” o 1”, según el diámetro de la conexión).

3. Para tuberías de PVC se utilizará el ferrul de PVC de 20mm x 3/4” y de 32mm x 1”.

En el caso de las Tuberías de PVC se podrá utilizar las tomas en carga que vienen integrado el collar con el “ferrul” y que tiene el perforador incluido.

4. En el caso de tuberías de PEAD, se colocará tomas en carga electrofusionables, las mismas deberán ser PN16 y serán para tubos de PEAD de 75mm, 110mm, 160mm y 200mm con salidas a 20mm y 32mm.

Adaptador para polietileno:

En cambios de dirección, uniones entre tramos, etc, se deberán usar adaptadores de rectos y curvos de compresión y/o roscados.

Para interconectar la conexión de polietileno con el caballete se utilizará un adaptador curvo para polietileno con rosca hembra de 12.7mm.



Tubería de conexión:

Se establece el uso general de tubería de polietileno de alta densidad con diámetro exterior de 20mm y 32mm según corresponda, dado que todas las piezas de unión se adaptan a estas medidas y a ambos tipos de materiales.

Codos y Niples:

Estas piezas serán de polipropileno o Copolimero de alta calidad de acuerdo a normas ya existentes.

El tipo de rosca de cada pieza (macho o hembra) está definido de forma tal de optimizar las dimensiones de todo el conjunto.

Las dimensiones internas serán de 12.7 mm (1/2").

Tubos y Tuercas:

Estas piezas serán plásticas teniendo los tubos rectos o acodados, con roscas macho de 12.7 mm y las tuercas roscas hembra de 19mm PARA LOS MEDIDORES DE 1/2", y tubos con rosca macho de 25mm y las tuercas de 32mm para los medidores de 1", debiendo estar de acuerdo con las normas ya existentes y aprobadas por el Director de Obra.

Medidor:

El medidor a utilizar tendrá la carcasa de material indistinto según stock y el diámetro de entrada y salida será de 1/2", con rosca de 3/4".

La distancia entre roscas del medidor será preferentemente de 165mm, y en los casos donde el medidor a instalar tenga menos de 165mm, se colocará un adaptador de bronce que suplemente la diferencia de longitud.

La distancia entre las tuercas de la conexión a construir deberá ser siempre 16.5cm (ver esquema de instalación).

Llave de OSE (antifraude):

Será de bonce de acuerdo a criterios y normas ya establecidas.

El diámetro a utilizar será 12.7mm (1/2") y con roscas hembras.

Llave cliente:

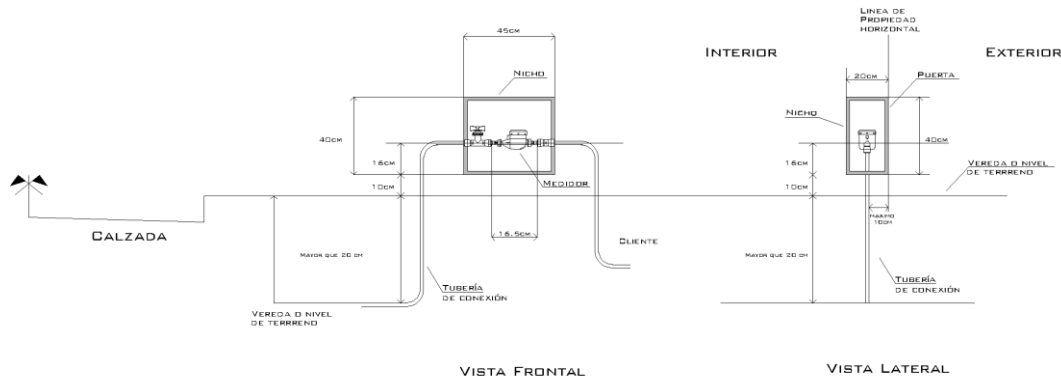
Será de Polipropileno o metal, del mismo tipo definido en el punto anterior.

El diámetro a utilizar será 12.7mm (1/2").

1.5.2- Dimensiones de las instalaciones del medidor y del nicho:

Se consideraron para la definición de las dimensiones de las instalaciones las actuales medidas del nicho de medidores de 1/2" y la garantía de lograr una colocación correcta del medidor (esfera horizontal en los casos de medidores velocimétricos), obteniendo así un adecuado funcionamiento del medidor y una lectura fácil del mismo.

Esquema de Instalación



Se especifican las dimensiones mínimas externas del nicho con el propósito de facilitar la estandarización de las conexiones existentes.

Como puede apreciarse en las figuras precedentes (vista frontal, vista lateral) se establecen las dimensiones máximas a la que debe estar colocado el medidor, tanto en altura como en profundidad, a efectos de facilitar la lectura del medidor.

1.5.3- Ubicación del medidor:

La ubicación del medidor debería ser tal que asegure el acceso directo desde el espacio público existente (vereda, pasaje, etc.), entendiéndose como lugar apropiado el límite frontal de propiedad. De esta forma la Administración se asegura que cualquiera sean las modificaciones que el cliente realice en su propiedad (enrejado, muro elevado, etc.), no afectará la toma del consumo, ni la ejecución del corte.

Para aquellos casos en que no sea posible acceder a lo planteado precedentemente, en forma justificada, se podrá colocar el medidor en la vereda según el esquema indicado en un ítem posterior.

1.5.4- Normativas generales y casos particulares:

Condiciones previas a exigir:

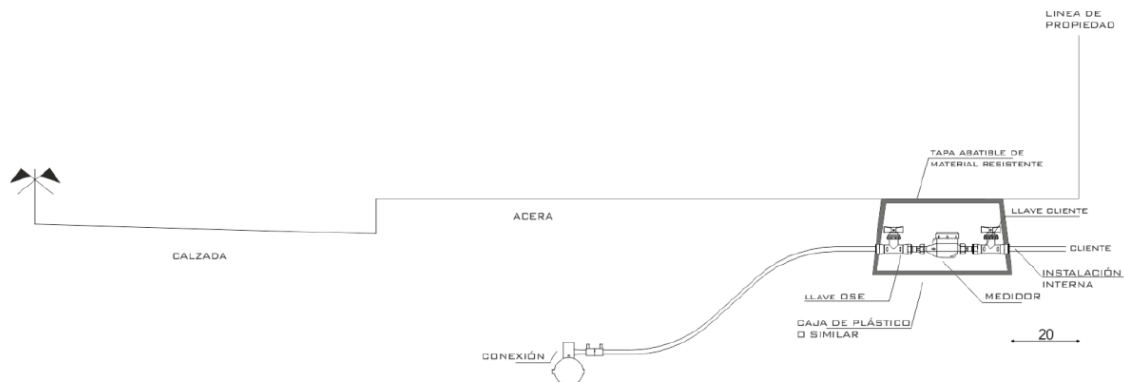
Para la construcción de la conexión domiciliaria, previamente deberá ser inspeccionado el punto de conexión de la instalación interna del cliente conjuntamente con el nicho para el medidor, y verificar que se cumplan las condiciones que se fijan en el instructivo.

Medidores en vereda:

Para aquellos casos especiales en que la Dirección de Obra estime se colocarán los medidores en la vereda.

Se establece que al igual que para las conexiones comunes, la responsabilidad del cliente sobre la instalación, es a partir de la llave posterior del medidor, incluida ésta.

El esquema completo (general) de instalación para el medidor en vereda es el siguiente:



2. CONSIDERACIONES GENERALES PARA INSTALACIÓN CONEXIONES DE AGUA POTABLE

2.1- REPOSICIÓN DE VEREDAS, PAVIMENTOS Y CORDONES

La reposición de las veredas, pavimentos y cordones se hará de acuerdo a las normas establecidas por la Dirección de Vialidad del M.T.O.P. o la Dirección de Vialidad del Municipio respectivo, según corresponda y conforme a las reglas generales para esta clase de obras. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, el Contratista deberá tener presente las siguientes indicaciones:

- Los afirmados deben ser repuestos al nivel que tenían antes de ser levantados y en correspondencia con el de las superficies inmediatas.
- Todos los materiales que deberá reponer el Contratista por insuficiencia de los que han sido extraídos de las calzadas o aceras, deben ser de igual naturaleza, clase, composición, color y dimensiones que los que han sido extraídos, a fin de que no resulten diferencias con los pavimentos no removidos en las superficies inmediatas.
- La arena extraída del contrapiso de los empedrados y adoquinado solo podrá ser empleada en la reconstrucción de los mismos, si estuviese limpia, exenta de tierra o materias extrañas a juicio del Ingeniero Director.



d) En la reconstrucción de macadam sólo se podrá utilizar la piedra extraída si después de zarandeada o lavada resultase perfectamente limpia de materias extrañas que puedan perjudicar la solidez de pavimento.

e) Para reponer las veredas se colocará sobre relleno de tierra un contrapiso de hormigón de cascotes de 0.10m de espesor (5 partes de ladrillo partido y 2 partes de mortero compuesto de 300 lt. de arena, 100 lt. de cal en pasta y 50 kg de portland).

Sobre este contrapiso se colocará la baldosa asentándola sobre mortero de igual composición a la indicada anteriormente. Se terminará con lechada de portland puro para llenar las juntas entre baldosas. La baldosa a utilizarse será igual a la del resto de la vereda, permitiéndose el uso de las retiradas en la apertura de la zanja siempre que estén sanas y limpias.

f) La reposición de pavimentos de asfalto y de hormigón armado se hará tomando todas las precauciones necesarias para obras de esta naturaleza.

Todas aquellas varillas que han sido cortadas como consecuencia de la apertura de la zanja, se empalmarán, mediante barras de igual diámetro y longitud no menor que 30 veces el diámetro de la barra, con ganchos en ambas extremidades y atados con alambre de 2mm de diámetro.

El hormigón y el asfalto a emplear tendrán una dosificación igual al utilizado en la construcción de los pavimentos existentes, utilizándose preferentemente la misma clase de materiales a fin de obtener una coloración idéntica a la de aquellos.

Antes de procederse a la colocación del hormigón, se picarán las superficies de contacto (bordes de pavimento existente) hasta obtener una superficie rugosa. Luego se limpiarán bien y mojarán dichas superficies e inmediatamente se extenderá una capa de lechada de cemento puro sobre las mismas, procediéndose después a la colocación del hormigón que se apisonará enérgica y cuidadosamente, especialmente en la zona de unión con el pavimento no removido a fin de conseguir una trabazón íntima de ambas masas.

Después de colocado el hormigón no se permitirá hacer trabajo, acarreo o tránsito sobre el mismo hasta que haya fraguado completamente, debiéndose mantenerse húmedo mediante regados periódicos y recubierto con arena o telas para protegerlo de la acción del sol durante el verano y de las heladas durante el invierno, por todo el tiempo que indique el Ingeniero Director.

El Contratista deberá adoptar las medidas necesarias para evitar el tránsito sobre los pavimentos repuestos antes de que se libren al uso público.

g) Todos los afirmados deben ser repuestos respetando, en cuanto a espesores y materiales, las capas de base, sub-base y sub-rasante mejorada existentes en los removidos.

h) Las capas superficiales de estos firmes y sus cordones deberán ser perfectamente terminados a juicio de la Dirección de la Obra, con materiales y espesores idénticos a los existentes antes de la renovación.

2.2- EJECUCIÓN DE LAS UNIONES ELECTRO-SOLDADAS

Preparación del tubo, accesorios y secuencia de operación.

La zanja debe tener las dimensiones necesarias para permitir el correcto acondicionamiento del montaje. En caso de humedad o lluvia, es necesario proteger la zona de trabajo con una lona o carpa.

Marcar y cortar el tubo a la longitud necesaria. Cortar recto el tubo, comprobando que el corte sea perpendicular al eje del mismo. El corte en escuadra es vital para asegurar que el tubo cubra totalmente el arrollamiento calefactor y su extremo se ubique en la "zona fría". Para ello hay que utilizar las herramientas de corte apropiadas. Evitar el uso de serruchos, sierras, cuchillos o cualquier otro elemento que no sea el específico para la operación. (Cortatubo de tijera para los diámetros pequeños y guillotinas para los grandes, puede ser utilizado también cortador de giro circular). Raspar ligeramente el extremo interior del tubo para eliminar rebabas.

Raspar las superficies de los tubos a ser soldadas. Esta operación permite eliminar en la zona a soldar, la oxidación molecular de la superficie del polietileno que se produce al contacto con el aire. Para posibilitar una verificación exacta de que esta tarea fue realizada correctamente, se debe rayar previamente la zona a ser raspada, con lápiz apropiado y en forma transversal al sentido de raspado. La zona a ser raspada debe ser 20mm más larga que la que ocupa el accesorio. El raspado debe tener una profundidad de 0.2 a 0.4mm. Debe ser realizada con raspador específico manual o semiautomático. Las virutas deben ser uniformes y tender a ser rectas (no se deben arrollar o enrular). Se deben raspar todos los extremos machos, aún aquellos que vienen acondicionados en bolsitas. Tapar durante el raspado, la boca de la tubería para evitar la penetración de las virutas de PE. Eliminar la viruta del borde.

Limpiar con un disolvente desengrasante apropiado y un trapo o papel limpio. No utilizar trapos que suelten pelusa ni estopa. Cuidar de no añadir con el trapo arena, tierra, grasa etc. Limpiar en el momento de acoplar. No retirar los accesorios de la bolsita hasta el momento de su uso. De acuerdo a la aplicación de la Norma 136, puede prescindirse de la utilización de alcohol / etanol, siempre y cuando se realice el raspado correctamente, y los accesorios no hayan sido retirados de la bolsita con anterioridad a su utilización. Una vez realizada la operación de limpieza no volver a tocar la zona de fusión.

Marcar sobre cada extremo de los tubos, con lápiz blando, la longitud de penetración del accesorio. De tratarse de piezas por electrofusión a montura, marcar toda el área de asiento. La operación de marcado deberá ser realizada después del raspado y la limpieza, cuidando de no ensuciar ni manosear los encajes.



Colocar posicionador / alineador. La colocación del posicionador es fundamental para alinear la tubería e impedir la deformación del PE durante el proceso de soldadura, permitiendo que se realice con total seguridad la secuencia de calentamiento, fusión y enfriamiento, sin que el material ceda por deformación plástica o tensiones provocadas por el eventual armado forzado de los montajes. La tubería debe quedar fijada de manera tal, que ningún esfuerzo se transmita al accesorio pudiendo este rotar libremente sobre su eje. Es importante considerar que siempre que se provoque un movimiento de espiras ocurrirá un cortocircuito con el consiguiente sobrecalentamiento y degradación del PE. Es imprescindible el uso de posicionador apropiado, el cual no puede ser retirado hasta que se haya completado totalmente la fase de enfriamiento.

Soldar: Antes de poner en marcha la máquina de soldar, verificar el combustible y verificar la tensión del grupo electrógeno. Los cables y conexiones deben estar en buenas condiciones y debe existir disyuntor en las fuentes de energía. Confirmar que el conjunto de tubos y accesorios continúa correctamente insertado e inmobilizado, rotar levemente los accesorios para verificar que no se han desalineado y confirmar que las marcas e indicadores de penetración están en su punto exacto. Retirar las tapas que cubren los terminales del accesorio y conectar los cables de la máquina de electrofusión. Seguir estrictamente las instrucciones indicadas por la ficha de soldadura y las de la máquina de soldar o el módulo de control. El procedimiento de soldadura a aplicar es automático debiéndose verificar que la máquina de electrofusión, herramientas y equipos sean compatibles con los accesorios a instalar, y se seguirán las recomendaciones indicadas por el proveedor. Leer con el lápiz óptico de la máquina el código de barras que se encuentra adosado al accesorio o lo acompaña en su propia bolsita. No se puede leer un código de barra de una pieza que es similar; es decir, siempre se debe leer el código de barras de la pieza que se va a fusionar. También se debe verificar que coincida lo que dice la máquina que va a fusionar con la pieza. Si por algún motivo se interrumpe el ciclo de fusión, o nos encontramos en presencia de humo o derrame de material fusionado fuera de los límites de contención de las zonas frías, se deberá desechar el accesorio y la unión realizada, y reemplazar con una nueva unión y un nuevo accesorio. Nunca se debe reanudar una fusión después que ésta ha sido interrumpida. Si se desecha una unión por electrofusión a montura, la nueva ubicación se realizará a una distancia no menor a 250mm de la anterior. La distancia mínima permitida entre cualquier unión por electrofusión, será de cuatro veces el Dn de la tubería como mínimo, excepto lo señalado en el párrafo anterior. En todo accesorio inutilizado se efectuará una entalladura de profundidad no inferior al 50% del espesor nominal de pared, a fin de imposibilitar su reutilización.

Anotar la hora en que finaliza el enfriamiento. Inspeccionar visualmente la fusión realizada, confirmando que los testigos de fusión han crecido lo suficiente. Antes de dicha hora no se podrá probar la estanqueidad, perforar la toma, mover el empalme o quitar el posicionador.

Probar la instalación cuando hayan pasado por lo menos 2 horas del tiempo indicado para el enfriamiento.

Limpiar con abundante agua.

Informar a los responsables en caso de avería.

2.3- OBRAS ACCESORIAS Y ESPECIALES

a1) Transporte y disposición de excedentes de las excavaciones

Todos los materiales excedentes de las excavaciones se transportarán y se dispondrán en capas debidamente consolidadas y emparejadas, en algún sitio convenientemente elegido por el Contratista y aprobado por la Inspección.

La disposición de esos materiales, incluyendo acarreo, nivelación y acabado, se entenderá como obligación subsidiaria del Contratista y, por lo tanto, no se pagará separadamente.

Se deja expresa constancia que es responsabilidad directa del Contratista el atender cualquier reclamación civil, penal o laboral, originada en el sitio del botadero.

a2) Restauración permanente

a) La restauración permanente se llevará a cabo inmediatamente después de terminados los rellenos compactados y con los resultados satisfactorios de las pruebas de laboratorio del 95% Proctor Modificado.

b) La restauración permanente y el mantenimiento de todas las superficies de las carreteras, calles, aceras, jardines y otras superficies que hubieran sido afectadas por las operaciones del Contratista, serán de su responsabilidad únicamente y el trabajo de restauración se llevará a cabo a satisfacción del Ingeniero y Autoridad Responsable (Intendencia de Montevideo Dirección de Vialidad, etc.). En caso que ocurran asentamientos después de completar la restauración permanente y durante el transcurso del Contrato, el Contratista reparará la restauración inmediatamente a satisfacción del Ingeniero o Autoridad responsable; asimismo es responsabilidad del Contratista reparar la restauración permanente, aún después de terminadas las obras.

c) Si el trabajo de restauración llevado a cabo por el Contratista no fuera de satisfacción del Ingeniero y/o Autoridad responsable, y si el Contratista no reparara tales trabajos inmediatamente, el Ingeniero y/o Autoridad responsable se reservarán el derecho de llevar a cabo cualquier trabajo de restauración que se considerara necesario. El costo de llevar a cabo tales trabajos adicionales será cargado al Contratista.

d) Si en cualquier momento el Ingeniero Director considerara que cualquier zanja u otra excavación estuviera en condiciones peligrosas, éste notificará por escrito al Contratista, quien comenzará la reparación, de dicha zanja u otra excavación, de inmediato si hubiese riesgo de vida o dentro de un período de tres horas, en otros casos, hasta obtener condiciones adecuadas a satisfacción del Ingeniero.



e) El Contratista tomará todas las precauciones necesarias para evitar el uso de materiales tóxicos de todo tipo en el trabajo de restauración permanente, que pudieran causar daño a la vegetación o animales, o que pudieran contaminar drenajes, flujos de agua, etc. e indemnizará a la Administración contra todo reclamo que pudiera surgir del uso de tales materiales.

f) Para fines de la restauración permanente, el ancho de la zanja se aumentará a un mínimo de 10cm a cada lado, para proporcionar un asiento sólido al material de la base y de la superficie. Los lados de la zanja ensanchada serán cortados aproximadamente verticales en líneas rectas paralelas.

Esta restauración deberá hacerse en un plazo máximo de 30 días calendario después de abierta la zanja, en zonas o vías públicas.

g) Toda área con grama que sufra deterioro por efectos de las obras, debe ser restituida con el mismo tipo de grama original. Antes de sembrar o colocar el césped, la nivelación y acabado de las obras deberán estar terminados a satisfacción del propietario afectado y con la aprobación de la Inspección.

En las zonas por restituir se dispondrá una capa de tierra vegetal de 0.05m de espesor sobre la cual se colocarán los "tepes" de grama fresca con 0.04m de suelo adherido a sus raíces.

La responsabilidad del Contratista cesa a los 30 días de haber hecho el trasplante de "tepes", siempre y cuando no haya reclamaciones del propietario, en cuyo caso estará obligado a darles debida atención, replantando aquellos lugares donde no haya resultado efectivo el trasplante

3. NOTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

La Empresa Adjudicataria recibirá periódicamente de la D. de O., las órdenes de trabajo donde constará:

- Dirección: calle, cuadras y lugar de emplazamiento de la tubería a colocar.
- Datos de los usuarios y/o solicitantes a los que se les realizarán las conexiones.
- Tipo de conexiones.
- Otros datos relevantes para la ejecución del trabajo.

4. DE LA LOCOMOCIÓN

4.1- El transporte de los materiales, de los equipos y del personal deberá ser realizado por el Contratista a su costo.



4.2- Los vehículos utilizados para efectuar los traslados de material, equipo y personal y para la realización de los trabajos deberán ser modelos posteriores al año 2005, en correcto estado en lo que requiere al aspecto, y deberán lucir un cartel de “Contratado por O.S.E.” en ambos laterales.

Todo equipo y vehículos utilizados en los trabajos deberán estar empadronados dentro del territorio nacional y contar con monitoreo satelital propio que permita a la Administración identificar la localización de los distintos vehículos utilizados por la Empresa Adjudicataria durante las horas de realización del trabajo.

5. SEÑALIZACIÓN

5.1- Identificación de equipos y vehículos: la Empresa Adjudicataria deberá identificar debidamente los equipos y vehículos utilizados con el nombre de la empresa en una parte visible de los mismos.

5.2- Zona de trabajo: Es obligatorio el correcto y permanente balizamiento de la zona de trabajo, a los efectos de garantizar la seguridad de las personas, tanto en el tránsito de peatones como de vehículos, hasta que dicha zona quede liberada al tránsito. La empresa tendrá a su cargo dicho balizamiento con balizas lumínicas, cuyo correcto funcionamiento será verificado diariamente. La zona de trabajo deberá estar, además, rodeada por una banda plástica que impida la circulación de extraños y conos de advertencia de colores vivos espaciados alrededor del área ocupada, de acuerdo a la reglamentación correspondiente.

5.3- Cartel móvil: en cada zona de trabajo se dispondrá de un cartel móvil, de dimensiones no inferiores a 0,80m x 0,60m. El mismo tendrá las leyendas según el modelo que indique la Administración.

5.4- Esta señalización estará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el D 2237, Decreto 26.051, Capítulo III del Título III “De las Remociones en la Vía Pública” Volumen VII del Digesto Municipal de las Obras, lo cual deberá cumplir aunque no existiera señalización previa por parte de OSE.

En caso que el Organismo hubiese dispuesto la colocación de balizas, no se podrá retirar la señalización debiéndose mantener en el lugar las mismas, que pasarán a costo de la Empresa Adjudicataria una vez transcurrido el plazo señalado en el primer párrafo del presente numeral.

Dicha señalización deberá retirarse en cuanto el pavimento quede en condiciones transitables, librándose al uso público.

6. OBRAS ACCESORIAS

Corresponde, por parte de la Empresa Adjudicataria, ejecutar como obras accesorias, cuyo importe estará prorrateado en el precio unitario de los distintos



rubros, todas aquellas señaladas en el presente Pliego y para las cuales no se solicita cotización y todas aquellas que, sin ser mencionadas explícitamente, se consideren necesarias para la ejecución de los trabajos a cotizar.

A modo de ejemplo, se citan, entre otras, las siguientes:

□□ Reasentamiento o reconstrucción de los cordones existentes, alterados durante la remoción.

□□ Consolidación del terreno base en calzada o vereda utilizando material de relleno seco cuando corresponda. En el caso de las veredas, se dejarán en el mismo estado en que se encontraron (reposición de baldosas rotas o removidas, cámaras y cajas de servicio en óptimas condiciones, en caso de existir). En el caso de la calzada, la misma deberá quedar transitable al tráfico vehicular y peatonal. Estos trabajos deberán ser realizados en un todo además de acuerdo a las condiciones especificadas en el Anexo 1 al presente Pliego.

➤ Desvío de las aguas que pudieran perjudicar la correcta ejecución de los trabajos, durante su realización y los 5 días subsiguientes.

➤ Corte de raíces.

➤ Remoción y retiro del contrapiso y baldosas que hubieran quedado en mal estado por causa de los trabajos de la empresa.

➤ Remoción y reposición de veredas y calzadas.

➤ Limpieza, regularización y recuadrado de los cortes, con el retiro de los materiales sobrantes.

➤ Colocación y mantenimiento de la señalización requerida y necesaria.

7. REPOSICIÓN DE PAVIMENTO EN CALZADA y VEREDA

7.1- La reposición de pavimento en la calzada será a cargo del Contratista, debiendo cumplir en todos los casos con la reglamentación departamental vigente al momento de la ejecución del trabajo.

7.2- Los cortes que realizará el Contratista deberán tener como dimensiones máximas las que figuran en el Numeral **2.1** del presente Capítulo, salvo excepciones, las que deberán contar con el visto bueno de la Administración. Los excesos de corte generarán sobreprecio por reposición de pavimento, que quedará a cargo del Contratista.

7.3- La reposición de veredas será por cuenta de la Empresa Contratista debiendo tener idénticas características de la vereda removida. Se construirán juntas de dilatación en los casos que corresponda.



En todos los casos, el Contratista deberá cubrir el caño con arena, tapar la excavación llevándola al nivel original mediante el uso de un compactador mecánico, sustituyendo el barro por material seco tipo balasto o similar, eliminando piedras.

7.4- El trabajo tendrá una correcta terminación en todos sus aspectos e incluirá todas aquellas operaciones que aunque no fueran descriptas especialmente, sean necesarias para tal fin. Asimismo será de cuenta del Contratista el retiro inmediato del material sobrante o de descarte.

8. OBRA HECHA

Se considerará un trabajo correcto y aceptado, “Obra Hecha”, sólo aquel que además de cumplir con los requisitos técnicos, lo haga dentro de los plazos previstos, incluyendo las pruebas que correspondieran. En ese sentido, se considerará trabajo cumplido cuando esté construida la totalidad de la conexión, hecha la reposición de pavimentos definitivos y se haya retirado los escombros, a conformidad de la D. de O.

A los efectos de la certificación mensual de los trabajos y sin perjuicio del cumplimiento de los plazos parciales antes definidos, se considerará Obra Hecha aquella que incluya la presentación de la recepción de los pavimentos por parte de la Intendencia Departamental correspondiente.

9. AMPLIACIONES DE PLAZO

9.1- Las solicitudes de prórroga que correspondan, o no, a causas habituales tales como lluvias o paros de la construcción, deberán ser planteadas por escrito al Director de Obra dentro del primer día hábil de aparecidas las causas que las pudiera ameritar. Las mismas deberán ser debidamente justificadas y quedarán a resolución del Director de Obra.

Toda solicitud planteada fuera del plazo no será atendida.

El Director de Obra resolverá la pertinencia o no de la prórroga solicitada conjuntamente con la aprobación de los trabajos correspondientes afectados por dicha causal.

Las reclamaciones que el Contratista entienda realizar, se considerarán reclamaciones pendientes a los efectos del Artículo 82 del Pliego de Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Construcción de Obras.

9.2- Serán causas justificables de prórroga:

a) Días de lluvia (serán días hábiles).



- b) Licencia de la construcción.
- c) El Contratante no permite el acceso a alguna parte de la Zona de Obras en la Fecha de Toma de Posesión especificada en los Datos del Contrato.
- d) El Director de Obra ordena una demora o no emite oportunamente los planos, especificaciones o instrucciones requeridas para ejecución de la obra.
- e) Adicionales de Obra oficialmente aprobados que ameriten una ampliación de plazo. La prórroga del plazo será proporcional al porcentaje del monto de la ampliación aprobada respecto al de la obra original. En caso que el aumento de obra corresponda a una tarea crítica, el Contratista podrá solicitar una prórroga de plazo complementaria, realizando la correspondiente justificación, la que será evaluada asimismo por el Director de Obra quien resolverá al respecto. La ampliación de plazo por este concepto no amerita la devolución de multas por atraso en la ejecución de los trabajos que ya se hubieran efectuado con anterioridad a la aprobación de dicho adicional.
- f) Causas de Fuerza Mayor que el Director de Obra acepte.
- g) No será de aplicación el Art. 93° del P.C.G. (Ampliación de Plazo por atraso en los pagos).

10. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS A COTIZAR

10.1- La Dirección de la Obra de OSE determinará y coordinará con el Director de Obra de la Empresa Adjudicataria la ejecución de las obras.

10.2- De constatare apartamientos de las condiciones establecidas en el presente Pliego o la existencia de irregularidades que pongan en riesgo la imagen de OSE o cualquier otro tipo de perjuicios a terceros, se hará un llamado de atención por escrito a la Empresa Adjudicataria, pudiendo llegarse hasta la rescisión del contrato sin derecho a reclamación ninguna por parte del Adjudicatario.

En caso de constatare diferencias entre el servicio prestado y el contratado, luego de notificadas las mismas, la Empresa Adjudicataria dispondrá de 3 días calendario para apelar, luego de los cuales, estas observaciones quedan firmes a los efectos de su liquidación.

10.3- Al comienzo de los trabajos, la empresa presentará, debidamente firmado por su Representante Técnico, un listado del personal que trabajará todos los días, a los efectos del control correspondiente. De sufrir este listado alguna modificación en alguna fecha, la empresa presentará el listado modificado, al comienzo de esa jornada, a los mismos efectos. El listado modificado deberá ser presentado debidamente firmado por el Representante Técnico y lucir la fecha correspondiente.



10.4- Funcionarios de OSE efectuarán las inspecciones de las obras, centros de producción, almacenamiento, etc., a su mejor conveniencia, obligándose el Contratista o proveedor a otorgar las facilidades necesarias.

11. VERIFICACIONES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

11.1 - La Dirección de Obra designará el personal que verificará la ejecución de la cañería colocada, dando visto bueno antes de que ésta sea tapada. Se podrá acordar, por razones de practicidad o rapidez de ejecución, obviar la verificación anterior, quedando sujeto el Contratista a efectuar lo que indique el D. de O. a posteriori. En caso de detectarse fallas, el Contratista deberá subsanarlas a su entero costo.

Las órdenes de trabajo de las conexiones habilitadas (cumplidas), conformadas por el Representante Técnico de la empresa, serán entregadas a la D. de O. el siguiente día hábil de su ejecución. Deberá indicarse en las mismas toda la información solicitada, que corresponderá a datos sobre el trabajo realizado (diámetro de la conexión, número, diámetro y marca del medidor instalado, fechas de inicio y de fin de los trabajos, etc.). Se tomará como fecha de cumplimiento, a los efectos de la contabilización de los plazos y las multas, la fecha de comunicado el cumplido.

11.2- La Administración contará con un plazo de 5 días calendario para verificar la información antes declarada, luego de los cuales éstos quedan validados para la liquidación.

11.3- En caso de constatarse diferencias, luego de notificada las mismas, la Empresa Adjudicataria dispondrá de 2 días calendario para apelar, luego de los cuales estas observaciones quedan firmes a los efectos de su liquidación.

12. FORMA DE COTIZAR

12.1.- Los trabajos serán contratados por el sistema de precios unitarios, pagándose al Contratista las conexiones realmente ejecutadas.

12.2.- El oferente deberá cotizar de acuerdo a lo indicado en el Anexo 2 (dos planillas).

12.3.- El precio de la totalidad de los trabajos fijados por el Contratista en la Planilla de Comparación de las Ofertas, de acuerdo a los metrajes que se adjuntan en el pliego de los trabajos a ejecutar, es al solo efecto de comparación de ofertas. El precio total de cada rubro comprende el importe de todos los trabajos, suministros, indemnizaciones, y gastos por cualquier concepto, requeridos para la completa realización de los trabajos cotizados.



12.4.- Al momento de la liquidación de los trabajos, los metrajes serán los realmente ejecutados y certificados en obra.

12.5.- La no cotización de algunos de los rubros implicará que la oferta será declarada incompleta, lo que motivará su rechazo. Asimismo, no se admitirá la inclusión de nuevos rubros.

12.6.- En el Anexo 2 - Planilla de Lista de Precios, el proponente deberá indicar el monto imponible de jornales del personal obrero y capataces (excluido sólo el personal de Dirección) correspondiente a cada rubro. Sobre la base de esto, la Administración calculará el monto de los aportes que estará obligada a efectuar por concepto de cargas sociales emanadas de la Obra (Ley N° 14.411). De no incluirse el monto imponible mencionado en todos los rubros, esto dará mérito al rechazo de la oferta.

Durante la ejecución de los trabajos contratados, de surgir aportes por Leyes Sociales por encima de los correspondientes al monto imponible cotizado, los mismos serán a cargo del Contratista y se los descontará de la facturación pendiente o de las garantías.

12.7.- Se discriminará en el precio (Anexo 2) tanto el porcentaje de IVA como el importe del mismo. De no indicarse, se considerará incluido en el precio cotizado.

13. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

La empresa será responsable por la conservación de las conexiones, así como de las reposiciones, a su costo, por un plazo de 12 meses a partir de las fechas de recepción por parte de la Dirección de Obra de OSE y de la Intendencia Departamental de Montevideo, en referencia a defectos constructivos no evidentes al momento de la respectiva aprobación.

CAPITULO III

1. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

1.1.- Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Oficina de la Gerencia de Medición, Lectura y Servicios Nuevos de O.S.E.- Carlos Roxlo 1275, piso 2, oficina 5 o vía mail al correo:

Cra. Daniela Lupo. E mail: dlupo@ose.com.uy

A los oferentes que no se presentaren en tiempo, no les serán recibidas las ofertas.

1.2.- Se cotizará aclarando mano de obra y monto imponible, desglosando impuestos, según el "Formulario de Oferta" del Anexo I.

2. INFORMACIÓN Y ANTECEDENTES SOBRE LA EMPRESA PROPONENTE

Información sobre la empresa proponente, estableciendo: nombre, razón social, contrato de sociedad, domicilio legal en Montevideo, teléfono, fax y dirección postal indicando la ciudad, estado y si es del caso, el código postal y correo electrónico.

Asimismo, deberá acreditar que posee una experiencia en la construcción de conexiones de agua potable, de al menos 200 conexiones en Montevideo en los últimos 5 años.

3. DEL PRECIO DE LA OFERTA

3.1- Los precios de las ofertas deberán realizarse en condiciones de pago a 60 días de la fecha de factura, que será la del último día del mes de ejecución de los trabajos a certificar.

3.2- Los precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna, y deberán comprender todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio conforme a las especificaciones contenidas en el presente pliego.

3.3- Todos los tributos que legalmente corresponden al Contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.

3.4- Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que gravan la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración, según corresponda. (Art. 9.4 del Decreto 53/993).

La Administración rechazará de plano las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a lo dispuesto por dicha norma.

3.5- El Precio Total de la Oferta o Monto de Comparación será igual a la sumatoria de los precios unitarios totales de cada rubro por su correspondiente metraje de comparación, más los aportes por leyes sociales, más los impuestos correspondientes.

4. DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta mínimo será de 60 hábiles días a partir de la fecha de presentación de la cotización.

5. DE LA MONEDA DE COTIZACIÓN

Todos los precios deberán ser cotizados solamente en Moneda Nacional.

6. DE LAS CONDICIONES DE PAGO

6.1.- La condición de pago será a 60 días fecha de factura.

7. GESTIÓN PARA EL PAGO DE LOS TRABAJOS

7.1- Los trabajos realizados se certificarán mensualmente y sus importes se calcularán en base a mediciones de obra hecha y los precios unitarios de la oferta.

7.2- Se entenderá por “obra hecha” el trabajo que ha sido cumplido, según se ha definido en el Numeral 8 del Capítulo II del presente Pliego.

7.3- La medición de los trabajos realizados en el mes se efectuará con la presencia de la Dirección de Obra de la Administración o la Supervisión designada para ello, conjuntamente con la Dirección de Obra del Contratista.

7.4- Se deberá presentar asimismo, junto con las facturas por los trabajos realizados, la certificación de conformidad por parte de la Intendencia Departamental de Montevideo respecto de las reposiciones de pavimento de veredas y calzadas, realizadas correspondientes a dichos trabajos, sin éste requisito no se procederá al estudio y conformación de las referidas facturas.

8. ESTUDIO DE LAS LIQUIDACIONES MENSUALES, CONFORMACIÓN DE LAS FACTURAS, CONTROL DE PLAZOS Y PRÓRROGAS

8.1- Dentro de los primeros 2 días hábiles del mes siguiente al de ejecución de la obra liquidada, el Contratista deberá presentar los certificados al Director de Obra designado por la Administración, para su aprobación y trámite. Todo certificado presentado fuera del plazo fijado se tendrá por recibido el mes inmediato posterior. En estos casos la Administración podrá realizar por sí las liquidaciones mensuales de obra que entienda pertinente, sin que el Contratista tenga derecho a objetarlas.

8.2- Para la aprobación de las liquidaciones mensuales el Contratista deberá presentarlas en la forma y plazos previstos en el numeral anterior.

8.3- Facturación de las liquidaciones que se aprueban sin observaciones:



La liquidación (certificada) presentada será analizada por la Administración, la que en el plazo de 2 días hábiles siguientes a su presentación, comunicará al Contratista por fax u otro medio fehaciente, la aprobación de la misma. A partir de esa comunicación el Contratista dispondrá de un plazo de 2 días hábiles para presentar la factura por los montos y conceptos aprobados, y siendo la fecha de la factura el último día del mes en que se realizaron los trabajos. Si se retardara la presentación de la factura más allá del plazo indicado precedentemente, o si la misma no coincidiera en sus conceptos y montos con la liquidación (certificada) aprobada y comunicada, no será recibida y no correrá el plazo para su pago ni se devengarán multas ni recargos.

8.4- Facturación de liquidaciones observadas total o parcialmente.

Si la Administración observase las liquidaciones (certificadas) total o parcialmente, deberá comunicar las observaciones al Contratista dentro del mismo plazo indicado en el numeral precedente para su aprobación.

El Contratista podrá subsanar las observaciones que se le hubiera efectuado, o reclamar las mismas, si no las entendiese correctas, pero en cualquier caso podrá presentar para su conformación, la factura por los montos y conceptos aprobados, dentro del plazo establecido en el numeral anterior.

La Administración dispondrá de un plazo de 3 días calendario, contados a partir del siguiente a la recepción del reclamo, para resolver acerca del mismo y comunicar dicha resolución al Contratista. Si correspondiese, éste deberá presentar una nueva factura por las diferencias reconocidas por la Administración a las observaciones que se hubieren dado por subsanadas, disponiendo para ello de 2 días calendario.

Si la reclamación se presentara conjuntamente con la primera factura, la nueva se tendrá como presentada conjuntamente con la inicial, y se pagará en la misma fecha. Si se presentase con posterioridad, se abonará conjuntamente con la liquidación correspondiente al mes de su presentación, sin multas ni recargos.

De constatarse que en la documentación presentada por la empresa se certifican trabajos no ejecutados, o se certifican metrajes superiores a los reales medidos en sitio por la Dirección de Obra de OSE, el Director de Obra de OSE queda facultado para solicitar la anotación de la Empresa en el Registro de Proveedores de OSE, a modo de amonestación por negligencia en los controles. En caso de constatarse la reiteración de este tipo de prácticas, en cada instancia se procederá a aplicar una multa equivalente al exceso de metraje declarado, multiplicado por 10 (diez) y por las veces en que se ha reiterado este hecho hasta esa fecha. Esta práctica podrá ameritar la rescisión del contrato por parte de la Administración.

8.5- Las liquidaciones (certificados) mensuales que no fueran aprobadas total o parcialmente y las facturas correspondientes que no fueran conformadas en los plazos establecidos en los numerales precedentes, se considerarán reclamaciones pendientes a los efectos del Art. 82 del Pliego de Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Construcción de Obras.



8.9- Conjuntamente con la certificación mensual se evaluará por parte del Director de Obra el total de jornales empleados a la fecha. Si el mismo supera al declarado en la oferta, los aportes correspondientes serán de cuenta del Contratista, para lo cual se deberá descontar el monto correspondiente de las certificaciones mensuales.

8.10 Conjuntamente con la certificación, el Director de Obra determinará los días de atraso que se hubieran generado en el mes para: a) cada trabajo que se está certificando, b) cada trabajo que al momento de la certificación esté pendiente y con plazo de ejecución vencido, a efectos de aplicar, conjuntamente con la certificación mensual, la multa correspondiente de acuerdo al Numeral 23.5 del presente capítulo.

9. TRÁMITE DE LOS PAGOS POR LEYES SOCIALES

9.1- Dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes el Contratista deberá presentar la Planilla N° 1300 de A.T.Y.R, nominada Declaración de Personal y Actividad (correspondiente a los aportes sociales según la Ley N° 14.411) de las obras ejecutadas el mes anterior, con una copia, para su certificación por el Director de la Obra.

9.2- El original le será reintegrado al Contratista dentro de los 3 días hábiles siguientes, para su presentación en A.T.Y.R. El Contratista presentará la referida Planilla a A.T.Y.R. dentro del plazo estipulado por dicha Oficina, la que le entregará copia sellada y fechada.

9.3- Una vez que el Contratista realice la gestión correspondiente ante el B.P.S., deberá presentar a la Administración la planilla con el sello de constancia de haber realizado el trámite en fecha, dentro de los siguientes 3 días hábiles, a los efectos de gestionar el pago de los aportes.

9.4- También deberá presentar Planilla o fotocopia de liquidación mensual de haberes del personal afectado a la Obra, correspondiente al mes anterior, firmada de conformidad por éstos y certificada por el sobrestante de la Administración.

9.5- Si por atraso en el cumplimiento de los plazos indicados, el B.P.S. aplicase multas y recargos, la parte porcentual del atraso que fuera imputable al Contratista le será descontada del próximo certificado de pago.

9.6- En caso de suspensión de la obra, el Contratista deberá gestionar frente a A.T.Y.R. el cambio de estado, así como el cierre de obra, dando la baja al personal, en las fechas establecidas por el B.P.S. Si el incumplimiento de lo establecido en este numeral implicara multas o recargos por parte de A.T.Y.R., serán de cargo del Contratista y le serán descontados de pagos posteriores.

9.7- El Contratista deberá llevar en la Oficina de la Obra, las planillas del personal ocupado en las diversas tareas, con su identificación y las jornadas trabajadas.



9.8- Estas planillas deberán ser presentadas mensualmente a la aprobación de la Dirección de la Obra. Dicha Dirección podrá requerir el acceso a las mismas en toda oportunidad que lo considere necesario

9.9- A partir de la fecha en que se constate que el total de jornales empleados en la obra por el Contratista (sumatoria de los montos de jornales utilizados mensualmente, parametrizados mes a mes, a precios básicos: Monto Imponible Real x Jo / J), es superior al declarado en su oferta, serán de su cargo los aportes sociales de la obra. Los montos correspondientes serán descontados de los pagos (certificados de obra) que la Administración deba efectuar al Contratista por la Dirección de la Obra.

A los efectos de parametrizar a precios básicos los Montos de Jornales reales utilizados en cada mes, se consideran las siguientes definiciones:

J = Jornal de la categoría V, medio oficial albañil, según mayor de laudo o convenio homologado para la zona donde se ubica la Obra, vigente al último día del mes anterior al de ejecución de los trabajos.

Jo = Ídem, al último día del mes anterior al de apertura de la Compra.

En el caso que, en alguno de los rubros, la cantidad de órdenes de trabajo efectivamente impartidas supere la cantidad prevista para dicho rubro en la Planilla de Comparación de Ofertas, la Empresa Contratista podrá solicitar a la D. de O., por razones debidamente fundadas, la reevaluación del Monto Imponible Básico Total, manteniendo el Monto Imponible Unitario de los rubros.

10. DE LAS MULTAS

10.1- Serán de aplicación las multas por incumplimiento de los plazos estipulados en el Artículo 101 del P.C.G.O.

10.2- Todas las multas aplicadas por la Intendencia Departamental de Montevideo, por incumplimiento del adjudicatario de las disposiciones vigentes, serán a su cuenta y cargo.

10.3- El incumplimiento por la constatación de la ausencia de un Oficial en un frente de trabajo, así como la no presentación de la planilla de equipo y personal, ameritará una multa equivalente a una Unidad Reajutable (1UR) por cada frente de trabajo y por día de incumplimiento.

10.4- Por cada día hábil de atraso en el cumplimiento de los plazos establecidos en el presente Pliego para la ejecución de cada trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 1.4- PLAZOS PARCIALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS del Capítulo II, el Contratista se hará pasible de una multa equivalente al 10 % del importe del servicio no efectuado a tiempo actualizado a la fecha del incumplimiento de acuerdo al Numeral 11 del presente Capítulo.



10.5- En cada facturación se descontarán:

- a)** las multas por atraso de los trabajos que se hayan cumplido y estén dentro de la certificación;
- b)** las multas correspondientes a aquellos trabajos que al momento de la certificación estén pendientes; y con plazo de ejecución vencido
- c)** las multas generadas por declaraciones en exceso de trabajos a certificar o de trabajos ya certificados anteriormente, de acuerdo al Nral. 19.4 del presente Capítulo.

Se entiende que la multa por atraso es por el incumplimiento de un servicio, por lo cual el valor de la multa puede exceder al valor del trabajo a ejecutar. Las multas se calcularán sobre el total del trabajo realizado, no sobre el Monto Imponible Básico Total.

10.6- De producirse atrasos en los trabajos superiores al 10% de los comunicados en el mes, no se liquidarán los trabajos realizados hasta la puesta al día.

10.7- La verificación de un trabajo mal realizado o deteriorado, una vez otorgada la Recepción del mismo, habilitará al Organismo a intimar a la Empresa Adjudicataria a la inmediata corrección de las irregularidades constatadas, a su costo, lo que determinará la aplicación de una multa equivalente al 10% del servicio mal efectuado por cada día hábil de demora.

10.8- El incumplimiento total o parcial del adjudicatario a los compromisos contraídos con la Administración, será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de O.S.E., pudiéndose llegar a la rescisión del contrato.

10.9- La Administración podrá asimismo exigir por la vía correspondiente el resarcimiento de los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso de acuerdo a lo previsto en los Artículos 100 y 102 del P.C.G.O., podrá encomendar a un tercero la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso.

11.DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA (NORMAS LABORALES) Y TODAS LAS QUE CORRESPONDAN A LA LEY Nº 18.251

11.1- Son obligaciones de la Empresa Adjudicataria



- a) Cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad.
- b) Respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate.
- c) Verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social de acuerdo a la ley N°14.411.
- d) Comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores (incluyendo certificado de buena conducta) afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado por la autoridad contratante.

11.2- La Administración, autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, se reserva el derecho de:

- a) Exigir a la Empresa Adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.
- b) Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social al amparo de la Ley 14.411.

Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.

11.3- Asimismo, la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa Adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la empresa por la prestación de sus Servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país.

11.4- La Empresa Adjudicataria a cargo de la obra deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley N° 17.897 de fecha 14/09/05 (Inserción laboral de personas liberadas), reglamentada por Decreto de la Presidencia de la República de fecha 14/07/2006.

12. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA

12.1- Además de la correcta ejecución de los trabajos solicitados, así como el cumplimiento de los plazos previstos, la Empresa Adjudicataria será responsable



de su personal, equipos e instalaciones empleadas en su relación con el cliente de OSE. El personal y los vehículos de la Empresa Adjudicataria deberá contar con una identificación clara y visible con el nombre de la empresa y deberá colocar un cartel con la leyenda “(nombre de la empresa) trabajando para O.S.E.”.

12.2- La Administración, así como sus funcionarios, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que diera lugar el Contratista por violación de las leyes, ordenanzas o reglamentaciones vigentes.

12.3- La Empresa Adjudicataria se hará responsable por conseguir la información de los demás servicios existentes en la vía pública (UTE, T.V cable, ANTEL, etc.).

Deberá obtener de las autoridades competentes, y previamente a comenzar cualquier trabajo en las calzadas o aceras públicas, toda la información, permisos y autorizaciones que sean necesarios para la ejecución de la obra y dará los avisos requeridos por las leyes, decretos, ordenanzas y reglamentos vigentes.

Los costos de los mismos serán a cargo de la Administración, para lo cual la Empresa Adjudicataria preparará el permiso, que llevará la firma de un técnico de la Administración y lo presentará en las oficinas de la UCCRIU.

Será el único responsable de los daños que se pudieran ocasionar a estas instalaciones, en la ejecución de los trabajos.

12.4- La Empresa Adjudicataria será responsable de los daños que pueda ocasionar sobre la red de **agua potable** en la ejecución de los trabajos, la reparación sobre las instalaciones de OSE las realizará personal de la Administración y el costo de los trabajos será a cargo de la Empresa Adjudicataria.

12.5- El Contratista deberá contratar seguros a nombre conjunto del Contratista y del contratante. Contra “todo riesgo de obra”, desde la fecha de iniciación hasta la fecha de la recepción, por un monto mínimo en dólares equivalente al monto total adjudicado, incluyendo IVA y Leyes Sociales. Se utilizará a estos efectos la cotización del dólar americano interbancario tipo vendedor correspondiente al último día hábil del mes anterior a la fecha de la compra.

Deberá cubrir las siguientes eventualidades, que son de riesgo del Contratista:

- a) pérdida o daños a las obras y materiales.
- b) pérdida o daño de equipos.
- c) pérdida o daños a la propiedad.
- d) lesiones personales o muerte.



El Contratista deberá entregar al Director de Obra, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la fecha de iniciación de la obra.

12.6- El Contratista o subcontratista deberá tomar el personal no permanente y no especializado en la forma prevista por la Ley N°18.516 del 16 de julio de 2009 y su Decreto reglamentario N° 255/2010 del 17 de agosto de 2010, cuando no pueda satisfacer la demanda de mano de obra con su personal permanente.

12.7- En el caso de incorporarse personal no permanente, peones prácticos o personal no especializado para la ejecución del objeto de este llamado, la empresa deberá dar cumplimiento al mecanismo de selección de mano de obra local establecido en la Ley 18.516 y Decreto reglamentario 255/2010.

12.8- DEL REPRESENTANTE TÉCNICO: La Empresa Adjudicataria deberá designar un representante que será responsable de los trabajos efectuados por la empresa, que servirá además de interlocutor válido para toda comunicación y observaciones a la empresa que la Dirección de Obra estimase conveniente realizar. El mismo deberá estar disponible para ser contactado durante los horarios de trabajo de la empresa, y se tomará como mínimo entre las 7:00 y las 16:00 hrs., debiendo contar asimismo con una línea de teléfono celular. Asimismo será el responsable de toda coordinación que deba realizarse entre la Empresa Adjudicataria y OSE, en el Departamento.

Este representante deberá cumplir con lo exigido en el Numeral 11 “Equipo Técnico” del capítulo II.

12.10- La Empresa Adjudicataria, dentro de las 48 horas de la notificación, iniciará los trabajos contratados y será la única responsable ante terceros y organismos públicos, por todo y cualquier perjuicio que pudiera ocasionar en el desempeño de los trabajos contratados y específicamente frente a la Intendencia Departamental, y al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente por el incumplimiento de las disposiciones vigentes en materia ambiental. También será la única responsable por todo y cualquier perjuicio que el desempeño de los trabajos contratados pudiera ocasionar en superpersonal afectado a los mismos. Ello incluirá tanto los trabajos contratados como el transporte y disposición final del material retirado.

13. DE LA CONFIDENCIALIDAD

Se debe tener en cuenta lo establecido por las Leyes N° 18.381 de Derecho de Acceso a la Información Pública y N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data.

14. COMPETENCIA JUDICIAL

Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales que tengan relación con el presente pliego, el proceso licitatorio que el mismo forma parte, así como la relación contractual que se perfeccionará en la forma establecida en el Artículo 69º del T.O.C.A.F., se establece que cualquier trámite o proceso judicial que se inicie se someterá a los Tribunales de la Justicia Ordinaria del Departamento de Montevideo que por turno y materia corresponda. La presentación de una oferta implicará indefectiblemente la aceptación de la presente prórroga de competencia, así como todas las condiciones establecidas en este Pliego.

15. LEY 17.940

Será obligación del contratante el cumplimiento de todas las normas laborales en vigencia, incluyéndose entre ellas la Ley N° 17.940 de 2/1/2006.

16. IGUALDAD DE GÉNERO – ACOSO SEXUAL (LEYES 18.104 y 18.561)

En el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 18104 y 18561, los proponentes deberán acreditar al momento de la presentación de sus ofertas haber implementado en sus empresas una política para abordar situaciones de acoso sexual y políticas y/o acciones concretas para la promoción de la igualdad de oportunidades desde la perspectiva de género, de acuerdo a declaración jurada Anexo III.



ANEXO 1

FORMULARIO DE OFERTA

Montevideo, ____ de _____ de ____.

Sres. ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO.
Gerencia de Medición, Lectura y Servicios Nuevos

COMPRA DIRECTA	
-----------------------	--

R.U.T.	RAZÓN SOCIAL		NOMBRE COMERCIAL
DOMICILIO	NÚMERO	TELÉFONO	FAX Y CORREO ELECTRÓNICO

El que suscribe Sr. _____, C.I. _____, representante de la firma indicada, declara estar en condiciones de contratar con el Estado y que se somete a la Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, comprometiéndose a efectuar los trabajos que se detallan en el Pliego de Condiciones que rige la Compra N°..... y de acuerdo con las especificaciones establecidas en el mismo y que ha tenido a la vista, por los precios unitarios que cotiza en moneda nacional.

Los precios se establecerán en números y letras. En caso de discordancia se reconocerán válidos los escritos en letras.

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: -----(Números)____----- (Letras)
(Dicho monto coincide con el "Precio total de Comparación," de la Planilla de Comparación del Anexo 2 del P.C.P.)

PLAZO: Según lo establecido en el Art. del presente Pliego.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS: El plazo de mantenimiento de oferta mínimo será el indicado en el P.C.P.

FIRMA/S Aclaración de Firma/s

ANEXO 2

N° 1 PLANILLA DE METRAJES Y PRECIOS

El oferente deberá cotizar en forma unitaria los rubros que figuran en la siguiente PLANILLA DE METRAJES Y PRECIOS, los cuales serán liquidados mensualmente según los metrajes realmente realizados. Estos precios incluirán la mano de obra.

La no cotización de algunos de estos rubros, implicará que la oferta sea declarada incompleta, lo que motivará su rechazo. Solo a los efectos del cálculo de los aportes de las leyes sociales que OSE deberá verter al BPS se manifestará en forma expresa y para cada rubro, el monto imponible de la mano de obra (personal obrero y capataces, excluido personal de dirección) empleada directamente en la obra.

Solo a los efectos de la comparación de las ofertas, se indica en la siguiente planilla las cantidades de comparación para cada rubro. Se define como precio total del rubro a aquel que resulta de multiplicar el precio unitario del rubro por su cantidad de comparación correspondiente. Se define como monto imponible total del rubro a aquel que resulta de multiplicar el monto imponible unitario del rubro por su cantidad de comparación correspondiente. Se define como precio total de la oferta al que resulta de la sumatoria de los precios totales de los rubros, más IVA, y más el aporte por leyes sociales que resulta de multiplicar la sumatoria de los montos imponibles de jornales por 0,75. Este precio total de la oferta será el monto que se utilizará para comparar las ofertas.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD DE COMPARACIÓN	PRECIO UNITARIO DEL RUBRO (incl. M de Obra)	PRECIO TOTAL DEL RUBRO (incl. M de Obra)	MONTO IMPONIBLE TOTAL DE JORNALES DECLARADOS DEL RUBRO
1	Conexión corta en calzada	40				
2	Conexión larga en calzada	20				
3	Conexión larga en vereda	20				
SUMATORIA DE PRECIOS TOTALES Y DE MONTO IMPONIBLE DE LOS RUBROS					(I)	(II)
IVA = 0,22 X (I)					(III)	
APORTE LLSS Y COMPLEMENTO CUOTA MUTUAL = (0,70+0,05)* (II)					(IV)	
PRECIO TOTAL DE COMPARACIÓN = (I) + (II) + (IV)					(V)	

NOTAS: El precio total de la oferta será el monto de comparación de ofertas.

No se admitirá la inclusión de nuevos rubros.



ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA: LEYES N°18.104 DEL 15/3/2007 Y N° 18.561 DEL 11/9/2009

DECLARACION JURADA.- En la ciudad de a los días del mes de del año....., , en su calidad de de la empresa, declara bajo juramento que en esta empresa se ha comenzado a implementar una política tendiente a la promoción y protección de igualdad de derechos y oportunidades desde la perspectiva de género en el marco de las leyes N° 18.104 15/3/2007 y N° 18.561 del 11/9/2009. En concordancia con lo declarado, la empresa asume la obligación de acreditar mediante la documentación correspondiente las acciones llevadas a cabo para su cumplimiento, así como el compromiso de adecuar su actuación a las mismas cuando las circunstancias lo requieran.

Artículo 239 CÓDIGO PENAL: *“El que con motivo del otorgamiento o formalización de documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad, estado o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”.-*